

CIRCULAR N° 36626/024.

Montevideo, 06 de agosto de 2024.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: SISTEMA INFORMÁTICO DE RECEPCIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA (SIRFE).

En el marco de la implementación del SIRFE y tendiente a tomar las acciones necesarias para su debido funcionamiento se establecen pautas para los procesos de emisión de e-resguardos:

GENERACION DEL E-RESGUARDO

- e-Resguardos de Gastos SIIF (Automáticos): cuando se intervienen las obligaciones se generan y envían en forma automática a SIRFE para el proveedor y DGI;
- e-Resguardos de Fondo Permanente (manuales): e-resguardos de e-facturas o facturas manuales que no son pagadas a través de SIIF, se emitirán de forma manual a través de SIRFE;
- **En caso de emitir resguardos de libretas (las que tienen fecha vigente en el pie de imprenta hasta el 19/07)**, a partir de la implementación de SIRFE deberán anular los resguardos preimpresos en todas sus vías y enviar la libreta a Financiero Contable;
- **En su lugar a partir del 1/7 se deberá emitir los resguardos de manera electrónica en SIRFE.**

DECLARACION JURADA

- se mantiene la forma de presentación de las retenciones efectuadas para todos los resguardos con facturas anteriores al 30/06;
- para los resguardos por facturas posteriores, las retenciones se comunican automáticamente a DGI, por e-Resguardo de Gastos SIIF o en aquellos casos en que sean emitidos en SIRFE por gastos de Fondo Rotatorio;
- para evitar inconvenientes a los proveedores que deduzcan de sus

obligaciones los créditos fiscales de las retenciones ante DGI, son solo validos los e-resguardos emitidos en SIRFE.

ENVÍO DE E-RESGUARDOS AL PROVEEDOR

Sin perjuicio de la entrega impresa en la etapa del pago:

- Proveedor es emisor electrónico: recibirá automáticamente el e- resguardo en su sistema de facturación, sea generado automáticamente en SIIF o manual en SIRFE.
- Proveedor no es un emisor electrónico:
 - a) El e-resguardo es generado manualmente en SIRFE: en caso de anulación/ corrección o cuando no hubiera entrega impresa, enviar e-resguardo al proveedor por correo solicitando acuse de recibo;
 - b) El e-resguardo es generado automáticamente en SIIF: El proveedor recibirá automáticamente el e-resguardo en el correo registrado en RUPE.

VERIFICACION DE CONTROL INTERNO

Se debe consultar en SIRFE, los e-resguardos emitidos, para verificar su estado "CFE Confirmado", que indica que el e-resguardo fue aceptado por la validación de DGI.

Si el resultado es "CFE Rechazado" se debe volver a emitir el e-resguardo por el SIRFE analizando la causa del rechazo.

ANULACION DE CFE

- Todo e-resguardo rechazado por DGI se considera anulado automáticamente;
- No se puede anular un CFE luego del resultado aceptado por DGI: en este caso se deberá emitir resguardos en negativo para la corrección según corresponda.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU